

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.157

LEY 1157

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1157

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la circulación general y el estacionamiento de vehículos en el Pasaje Enrique Santos Discépolo entre Av. Callao - intersección Lavalle - y Av. Corrientes - intersección Riobamba.

ARTÍCULO 2°. Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo 1º a los vehículos de urgencia, de emergencias afectados a servicios públicos y de propietarios o locatarios de cocheras ubicadas en dicho tramo de la arteria, todos los cuales deben circular a paso peatonal.

ARTÍCULO 3°. La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el señalamiento ilustrativo correspondiente.

VEREDICTA LEYES

Ley 1157. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).